

AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de **1 de marzo de 2023**, adoptó el siguiente acuerdo:

12.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN PARCIAL EL ARREAQUE DE MULA. URBAN/2019/0003.

Visto que se ha emitido informe, de 14 de febrero de este año, por el Ingeniero de Caminos municipal, en relación a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial El Arreaque de Mula, relativa entre otros aspectos a la eliminación de determinadas manzanas para agruparlas en una manzana de superficie netamente superior, eliminación de viales y desviación de servicios sin que se aumente edificabilidad.

Visto que el informe del Técnico municipal es favorable a la aprobación definitiva, una vez que el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente la Modificación con fecha 23 de diciembre de 2021, se sometió a información pública y la Dirección General de Territorio y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia emitió informe favorable con fecha 1 de julio de 2022.

Visto que el informe del Ingeniero de Caminos municipal define el contenido de la modificación.

Visto el texto normativo, que indica:

NORMA URBANÍSTICA MODIFICADA PROPUESTA

a) Ordenanzas Regulatoras

El documento de Ordenanzas Regulatoras del Parcial Industrial Ctra. de Yéchar "El Arreaque" aprobado, que tiene por objeto la reglamentación de la edificación y usos del suelo en el ámbito del Plan Parcial, No se modifica, por lo que permanece vigente.

La única salvedad es el cuadro de parcelaciones aparece la nueva parcela Mnz- 15(b) y desaparece la Mnz-16 y Mnz-18.

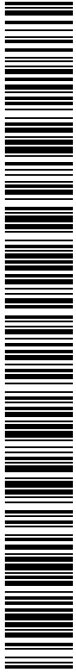
El texto en la Ordenanza reguladora quedaría:

"Apartado 4.2.3. Parcelaciones

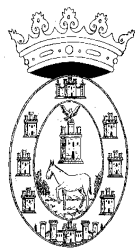
El Plan Parcial establece una parcelación básica, grafiada en el plano correspondiente, que desglosa las distintas unidades completas de edificación o grupos.

Se recogen en el siguiente cuadro:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	14/03/2023 14:27
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	15/03/2023 12:47



K01471c7f9090e004a507e7057030a36A



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

MANZANA	SUPERFICIE PARCELA	TIPO
1	8.784 m ²	B
2	10.280 m ²	B
3	14.238 m ²	C
4	20.180 m ²	C
5	24.220 m ²	C
6	32.300 m ²	C
7	20.180 m ²	C
8	24.220 m ²	C
9	31.052 m ²	C/D
10	8.768 m ²	B
11	20.180 m ²	C
12	24.220 m ²	C
13	27.301 m ²	C/D
14	20.180 m ²	C
15 (b)	89.217 m ²	D
17	7.498 m ²	A
19	12.293 m ²	B
20	3.656 m ²	B
21	17.456 m ²	B
22	15.064 m ²	B
23-a	4.680 m ²	B
23-b	4.552 m ²	D

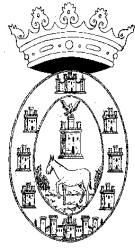
Solamente podrán realizarse parcelaciones que cumplan con su ordenanza correspondiente”.

En cuanto a la Norma Urbanística de Edificación, a la parcela Mnz-15(b) propuesta le es de aplicación la misma que a la Mnz-15 modificada, esto es, la correspondiente a la Tipo D “INDUSTRIAL AISLADA EXTENSIVA”, que a continuación se reproduce:

Tipo D.- INDUSTRIAL EXTENSIVA. Edificación Abierta y Aislada.

ORDENACIÓN	Edificación de tipo industrial abierta y aislada. Alineaciones y rasantes de linderos de calle señaladas en planos.
------------	--





AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

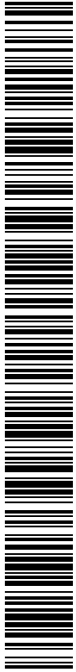
VOLUMEN	Limitación de altura y ocupación de parcela.
Altura total máx.	1 planta/9m. Se permite entreplanta del 15% de superficie de parcela
Parcela mínima	4000 m ²
Ocupación máxima	58% en parcela 9-8; 60% en parcela 16-4; 63% en parcela 9-7; 64% en parcela 9-5 y 9-6; 65% en manzana 15 y parcela 13-6 (de superficie de parcela)
Edificabilidad máx.	0,73 m ² /m ² en parcela 9-8; 0,75 m ² /m ² en parcela 16-4; 0,78 m ² /m ² en parcela 9-7; 0,79 m ² /m ² en parcelas 9-5 y 9-6; 0,80 m ² /m ² en manzana 15 y parcela 13-6 (de superficie de parcela)
Retranqueos	7 m. a fachadas y 5 m. a resto de linderos.
Vuelos	Libre. La separación a linderos se medirá desde línea de vuelos.
USOS	
Uso preferente	Industrial y comercial en todas sus categorías.
Usos tolerados	Residencia. Máximo 1 viv/parcela. Se permitirán ciertas Industrias especialmente contaminantes (áridos, mármoles, productos químicos, cementeras, fabricación de hormigón, etc.) siempre y cuando las medidas anticontaminantes que se les exijan por los servicios técnicos municipales y los organismos competentes de la Comunidad Autónoma, no se sobrepase el 10% de las industrias asentadas en el sector y se localicen en áreas especialmente ocultas y fuera de los vientos reinantes.
Usos prohibidos	Actividades relacionadas con la ganadería comprendidas en los epígrafes del 1 al 9 del Anexo II de la Ley de Protección de Medioambiente de la Región de Murcia 1/1995.
ESTÉTICA	Tratamiento adecuado de fachadas.

Por todo lo expuesto, el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:

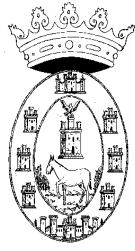
1º.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial El Arreaque de Mula, relativa a los aspectos consignados en los informes indicados, en los términos recogidos en el informe del Ingeniero de Caminos municipal de 14 de febrero de 2023, asimismo recogidos en el Antecedente Tercero de este informe

2º.- Remitir el expediente completo a la Dirección General de Territorio y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia para su archivo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Secretario General Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	14/03/2023 14:27 15/03/2023 12:47



K01471c79090e004e507e7057030636A



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

3º.- Publicar en el BORM y notificar el presente acuerdo a HIDA ALIMENTACIÓN SA.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

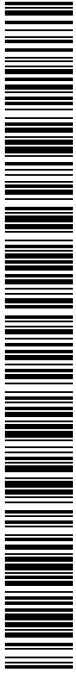
EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 20-06-2019)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García



K01471c7f9090e004a507e7057030a36A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	14/03/2023 14:27
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	15/03/2023 12:47